

NACIONES UNIDAS
ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
GENERAL

A/32/424
7 diciembre 1978
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo tercer período de sesiones
Tema 36 del programa

APLICACION DE LA RESOLUCION 32/76 DE LA ASAMBLEA GENERAL RELATIVA
A LA FIRMA Y RATIFICACION DEL PROTOCOLO ADICIONAL I DEL TRATADO
PARA LA PROSCRIPCION DE LAS ARMAS NUCLEARES EN LA AMERICA LATINA
(TRATADO DE TLATELOLCO)

Informe de la Primera Comisión

Relator: Sr. Miodrag MIHAJLOVIĆ (Yugoslavia)

1. El tema titulado "Aplicación de la resolución 32/76 de la Asamblea General relativa a la firma y ratificación del Protocolo Adicional I del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (Tratado de Tlatelolco)" se incluyó en el programa provisional del trigésimo tercer período de sesiones de conformidad con la resolución 32/76 de la Asamblea General de 12 de diciembre de 1977.
2. En sus sesiones plenarias cuarta y quinta, celebradas el 22 de septiembre de 1978, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en su programa y asignarlo a la Primera Comisión.
3. En su tercera sesión, celebrada el 6 de octubre, la Primera Comisión decidió examinar por separado los temas 125 y 128 y luego efectuar un debate general combinado de los temas relativos al desarme que le habían sido asignados, a saber los temas 35 a 49. El debate general sobre estos temas se efectuó en las sesiones 29a. a 50a., celebradas entre el 6 y el 24 de noviembre (A/C.1/33/PV.29 a 50).
4. El 17 de noviembre, las Bahamas, Barbados, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, el Ecuador, El Salvador, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, el Paraguay, el Perú, la República Dominicana, Suriname, Trinidad y Tabago y Venezuela, presentaron un proyecto de resolución (A/C.1/33/L.28) que más adelante fue patrocinado también por el Uruguay. El proyecto de resolución fue presentado por el representante de México en la 54a. sesión, celebrada el 28 de noviembre.
5. Al presentar el proyecto de resolución A/C.1/33/L.28, el representante de México revisó oralmente el quinto párrafo del preámbulo y el párrafo 2 de la parte dispositiva al sustituir la palabra "Francia" por la expresión "la República Francesa".

6. En su 54a. sesión, celebrada el 28 de noviembre, la Comisión aprobó por consenso el proyecto de resolución A/C.1/33/L.28 (véase párr. 7 infra).

RECOMENDACION DE LA PRIMERA COMISION

7. La Primera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Aplicación de la resolución 32/76 de la Asamblea General relativa a la firma y ratificación del Protocolo Adicional I del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (Tratado de Tlatelolco)

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 2286 (XXII) de 5 de diciembre de 1967, 3262 (XXIX) de 9 de diciembre de 1974, 3473 (XXX) de 11 de diciembre de 1975 y 32/76 de 12 de diciembre de 1977, relativas al Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (Tratado de Tlatelolco) 1/ y a su Protocolo Adicional I,

Teniendo en cuenta que determinados territorios ubicados en la zona de aplicación de ese Tratado que no son entidades políticas soberanas se hallan no obstante en posición de recibir los beneficios derivados del Tratado mediante su Protocolo Adicional I en el que pueden ser partes los Estados que de jure o de facto tienen responsabilidad internacional sobre tales territorios,

Recordando con satisfacción que el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Reino de los Países Bajos pasaron a ser partes en el Protocolo Adicional I en 1969 y 1971, respectivamente,

Recordando asimismo con satisfacción que los Estados Unidos de América firmaron el Protocolo Adicional I en 1977 y que el Gobierno de ese país ha decidido adoptar las medidas necesarias para su ratificación,

Tomando nota de la declaración hecha el 25 de mayo de 1978 por el Presidente de la República Francesa ante el plenario del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme 2/ respecto a la adhesión de su país al Protocolo Adicional I,

1. Invita a los Estados Unidos de América a que se esfuercen en ratificar a la brevedad posible el Protocolo Adicional I del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (Tratado de Tlatelolco);

1/ Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 634, No. 9068, pág. 326.

2/ A/S-10/PV.3, págs. 2 a 30.

2. Acoge con satisfacción la declaración formulada por el Presidente de la República Francesa el 25 de mayo de 1978 respecto a la adhesión de su país al Protocolo Adicional I del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (Tratado de Tlatelolco) e invita al Gobierno de ese país a que se esfuerce en adherirse lo más pronto posible a ese Protocolo;

3. Decide incluir en el programa provisional de su trigésimo cuarto período de sesiones un tema titulado "Aplicación de la resolución 33/___ de la Asamblea General relativa a la firma y ratificación del Protocolo Adicional I del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (Tratado de Tlatelolco)".
